



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2019, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se amplía el crédito autorizado en la convocatoria de subvenciones para la modernización del pequeño y mediano comercio en el año 2019.

Antecedentes de hecho

Por Resolución de 8 de marzo de 2019 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la modernización del pequeño y mediano comercio para el año 2019 (BOPA 15/03/2019).

Dicha convocatoria se rige por las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 6 de mayo de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo.

Para atender la citada convocatoria se autorizó un gasto por importe total de 555.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1304.622C.776.006 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019.

Asimismo, en la citada convocatoria se prevé la aplicación a la concesión de estas subvenciones, sin necesidad de nueva convocatoria, una cuantía adicional distribuida de la siguiente manera, Líneas 1 y 2 hasta 200.000 € y línea 3 hasta 5.000 €, cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La Resolución de 8 de marzo de 2019 por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la modernización del pequeño y mediano comercio para el año 2019, tiene por objeto apoyar la actividad comercial como uno de los motores de la actividad económica de la región. El apoyo a la calidad, innovación, al fomento de las TIC's y a las actuaciones que inciden en la gestión, equipos e infraestructuras de los establecimientos comerciales son algunos de los fines perseguidos por esta medidas de fomento. Con el fin de lograr estos objetivos, existe un crédito presupuestario destinado a la convocatoria de subvenciones para la modernización del pequeño y mediano comercio (PYMES), por importe de 555.000,00 € (partida presupuestaria 1304.622C.776.006 "Plan ayuda comercio minorista"), que ha resultado insuficiente dado el interés generado y las solicitudes presentadas, por lo que es necesario incrementarlo por un importe de 75.000 €.

Por ello, se pretende ampliar el crédito previsto en la convocatoria de subvenciones para la modernización del pequeño y mediano comercio en el año 2019, con cargo a la aplicación 1304.622C.776.006 por importe de 75.000€, destinándose el total del importe a las líneas 1 y 2.

Fundamentos jurídicos

El texto refundido de la Ley del Principado de Asturias del régimen económico y presupuestario; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones.

El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica tiene atribuida la competencia para autorizar el gasto, a tenor de lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración; el texto refundido de régimen económico y presupuestario, aprobado por Decreto legislativo 2/98, de 25 de junio; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias y el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

RESUELVO

Único.—Autorizar el gasto complementario y declarar la disponibilidad de un crédito adicional de 75.000€ (setenta y cinco mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1304.622C.776.006 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2019, para financiar las solicitudes de subvención de la convocatoria aprobada por Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 8 de marzo de 2019, para la modernización del pequeño y mediano comercio en el año 2019, destinándose el total del importe a las líneas 1 y 2.



Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 30 de julio de 2019.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, Enrique Fernández Rodríguez.—Cód. 2019-08629.